



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11976

Lunes 16 de Junio de 2014

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2014 - Dto. Nº 659** - Declárase que las Resoluciones Nº 09/09 bis y 10/09 bis, son Lesivas para el Interés Público ..... 2-3

#### RESOLUCION

Poder Judicial  
**Año 2014 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8657/14 S.L.** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2014 - Res. Nº 166 a 171, V-171, V-172, 172 y 173** ..... 4-6  
Secretaría de Cultura  
**Año 2014 - Res. Nº 125 a 131, 134 y 135** ..... 6-8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2014 - Disp. Nº 113, 114, 116, 117, 118, 120, 121, 122 y 127** ..... 8-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-20

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Declárase que las Resoluciones N° 09/09 bis y 10/09 bis, son lesivas para el Interés Público.**

Rawson, 06 Junio de 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 09/09 bis y 10/09 bis SHyM;

y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de junio de 2009 el entonces Secretario de Hidrocarburos y Minería dictó las Resoluciones N° 09/09 SHyM y 10/09 SHyM, en los expedientes administrativos N° 23/09 y 28/09, ambos actos administrativos y expedientes de la -por entonces- Secretaría de Estado de la Provincia;

Que la Resolución N° 09/09 SHyM dispuso compensar el pago del canon anual de exploración establecido en el artículo 57 de la Ley Nacional N° 17.319 para los períodos 2009, 2010 y 2011 y para las áreas «PAMPA SALAMANCA NORTE», «CONFLUENCIA» y «SAN BERNARDO» con las inversiones realizadas por la mencionada Empresa;

Que la Resolución N° 10/09 SHyM resolvió en igual sentido compensar para las áreas «SIERRA CUADRA-DA», «RÍO SENGUER» y «BUEN PASTO» con idéntico fundamento y para la Empresa referida en el Considerando anterior;

Que los mencionados actos administrativos resultaron ser duplicas de Resoluciones ya existentes;

Que, sugerencia mediante del Asesor General de Gobierno, en fecha 23 de agosto de 2010 se dictaron las Resoluciones N° 16 y 17 de la SHyM, rectificatorias del número de registración e incorporando el aditamento «bis» a las Resoluciones 09/09 y 10/09 de la citada Secretaría;

Que las Resoluciones N° 09/09 bis y 10/09 bis de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería no resultan compatibles con el marco jurídico vigente, conformado por las leyes 17.319 y 26.197 así como por los Decretos Nacionales N° 588/98 y 820/98 y Provincial N° 68/08;

Que ello así por cuanto las compensaciones a que refieren los artículos 57 de la Ley 17.319 y, más precisamente, 4° del Decreto 68/08, resultan eventualmente viables tan sólo en la etapa de prórroga, más no durante el Primer Período del Plazo Básico de las operaciones llevadas a cabo, oportunidad en la que tuvieron lugar las Resoluciones duplicadas, tal como surge de las actuaciones;

Que, solo resultaba viable la compensación del canon durante la prórroga «hasta la concurrencia de un canon mínimo del 10% del valor inicial de la prórroga» (art. 4°, 4° párrafo, in fine, Decreto 68/08);

Que las Resoluciones N° 09/10 bis y 10/09 bis SHyM al compensar el 100% del canon respecto lisa y llanamente ejecutó una exención no prevista por el marco jurídico aplicable, tornando ilegítimas ambos actos administrativos;

Que otro aspecto de las Resoluciones bis reseñadas que le suman ilegitimidad de origen a su decisorio es la relativa a una mención que realizan las mismas sobre supuestas inversiones con las que serían compensados los cánones;

Que en este sentido el artículo 57 de la Ley Federal de Hidrocarburos y el 4° del Decreto Provincial N° 68/08 refieren a inversiones «efectivamente» realizadas y que correspondan al año inmediatamente anterior;

Que, sorpresivamente sin embargo, la firma 'Patagonia Petróleo-UTE' solicitó por nota fechada en diciembre de 2008 obtener la «eximición» de su pago por los períodos 2009, 2010 y 2011; esto es, por inversiones futuras y no por las efectivamente realizadas, como requiere la regulación;

Que en nota posterior de la firma, ingresada el 30 de enero de 2009 a la entonces Secretaría de Hidrocarburos y Minería, requirió por intermedio de su representante legal que el canon correspondiente a los períodos 2010 y 2011, «se sustituya por inversiones a realizarse en las áreas», explicitando que se trata de inversiones futuras inciertas y no de inversiones «efectivamente» realizadas;

Que las Resoluciones N° 009/09 SHyM y 10/09 SHyM son dos actos que han sido dictados en infracción a la ley, conteniendo serios vicios de tal gravedad que las tornan lesivas para el interés público;

Que analizadas las actuaciones que motivaron el dictado de los actos puede afirmarse que ambos carecen de elementos constitutivos de otro u otros distintos, imposibilitando su conversión conforme lo normado por el artículo 37 de la Ley I N° 18;

Que el artículo 30 de la Ley I N° 18 indica que: «Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho...», refiriendo, claramente, al requisito causa de los actos administrativos;

Que las Resoluciones N° 09/09 bis y 10/09 bis SHyM carecen de causa, por no existir los hechos ni el derecho que pretendidamente se quiso utilizar para justificar, legítimamente, su dictado;

Que corresponde valorar objetivamente los antecedentes que se encuentran en la causa y que motivaron su dictado;

Que tales inobservancias explicitadas en los considerandos que anteceden afectan el elemento esencial «causa», «objeto» y, consecuentemente, el «proce-

dimiento» del acto administrativo que la dispuso, sin olvidar la «finalidad», esto en el interés público que guía como horizonte de sentido todo el accionar de la Administración;

Que en esta línea intelectual, debe advertirse que las Resoluciones N° 09/09 bis y 10/09 bis SHyM se encuentran afectadas de un vicio grave, determinante de su nulidad absoluta y de pleno derecho en los términos del artículo 33 inciso 1) apartado c) de la Ley de Procedimientos Administrativos I N° 18;

Que, al respecto, el citado precepto establece que: «Los actos de la Administración son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido para ello...»;

Que en este sentido, el Superior Tribunal de Justicia ha decidido que: «Si el administrador actúa sin que exista situación objetiva que justifique la decisión adoptada, o funde la decisión en otros hechos aparentes o falsos, o que carecen de relevancia para el caso -falacias de conclusión inatente-, o se prescinde del orden jurídico sin dar razones plausibles, o si da como fundamento preceptos o pautas de excesiva amplitud o remota lejanía en relación con el caso en sustitución de normas positivas inmediatamente aplicables... y ello, al margen de la legitimidad del objeto, existe vicio en la causa determinante de la nulidad del acto.» (CAUSA: 000A 000049 de fecha 28-09-1992, «Tolosa de Mares, Stella Maris c/ Provincia del Chubut y Consejo Provincial de Educación»);

Que, en el caso, el orden público aparece expuesto en la ilegítima utilización de los actos administrativos efectuada por la entonces Secretaría de Hidrocarburos y Minería en favor del titular del yacimiento y con indudable perjuicio al erario público;

Que la Fiscalía de Estado de la Provincia ha explicitado la ilegalidad de las Resoluciones referidas en dictamen N° 153-12 FE;

Que se encuentra en trámite por ante el Ministerio Público Fiscal la denuncia penal efectuada por el organismo constitucional citado en los autos caratulados: «Fiscalía de Estado s/Denuncia. Abuso de Autoridad, incumplimiento de los deberes del funcionario público. Administración fraudulenta y malversación de caudales públicos» (Carpeta OFIJU N° 4798 y Legajo de Investigación Fiscal N° 5856);

Que, en consecuencia, procede que este Departamento Ejecutivo declare que las Resoluciones N° 09/09 bis y 10/09 bis SHyM son lesivas para el interés público, debiendo el Fiscal de Estado de la Provincia impugnar ambos actos administrativos por ante la jurisdicción contencioso administrativa (artículo 91 inciso 1 Ley I N°18);

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Declarase que las Resoluciones N° 09/09 bis y 10/09 bis dictadas por la entonces Secretaría de Hidrocarburos y Minería son lesivas al interés público en los términos del artículo 91 inciso 1° de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Instrúyase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia a iniciar la acción de lesividad -proceso contencioso administrativo- por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Hidrocarburos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI  
JUAN CARLOS GARITANO

## RESOLUCION

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nro. 8657/14-S.L.

Rawson (Chubut), 03 de junio de 2014.-

VISTO:

El punto 5° del Acuerdo Plenario N° 4203/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría General mediante Resolución N° 112/14 se adhiere al «Protocolo sobre Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad - Propuestas para un trato adecuado», elaborado dentro del Plan de Acción para la Argentina sobre Acceso a la Justicia, promovido por el Programa EUROSOCIAL II.

Que en el marco de cooperación regional de la Unión Europea con América Latina para promoción de la cohesión social, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -a través del programa ADAJUS-, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, elaboraron y presentaron el Protocolo de mentas.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas; las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad (Reglas de Brasilia) aprobadas por la XV Cumbre Judicial Iberoamericana y el «Protocolo sobre Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad Propuestas para un trato

adecuado» establecen dentro del orden normativo internacional un nuevo modelo social de la discapacidad, añadiéndose cambios positivos y sustanciales en materia de reconocimiento de Derechos Humanos para este universo de personas.

Que el referido protocolo constituye un objetivo claro de buenas prácticas para el Superior Tribunal de Justicia, puesto que garantiza el acceso a la justicia de todas las personas con discapacidad. En tal sentido, resulta pertinente adoptar idéntico temperamento que el Ministerio Público de la Defensa.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

### RESUELVE

1º) Adherir al «Protocolo sobre Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad Propuestas para un trato adecuado», elaborado dentro del Plan de Acción para la Argentina sobre Acceso a la Justicia, promovido por el Programa EUROSOCIAL II.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. José Luis PASUTTI  
Dr. Jorge PFLEGER

I: 12-06-14 V: 16-06-14

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

#### Res. Nº 166 02-06-14

Artículo 1º.- APROBAR el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «PATAGONIA SECURITY» de Martín LARRAÑAGA, con domicilio constituido en Río Negro 381 de la ciudad de Rawson por el alquiler diario de pantallas de led, su instalación y traslado, elementos utilizados durante los festejos de la «Fiesta Regional de los Artesanos» llevados a cabo en la localidad de Epuyén concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 1212-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 167 02-06-14

Artículo 1º.- Aprobar el pago originado por la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Coordinación y Enlace Interministerial del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «PATAGONIA SECURITY» de Martín LARRAÑAGA, con domicilio constituido en Río Negro 381 de la ciudad de Rawson por el

alquiler diario de pantallas de led, su instalación y traslado, elementos utilizados durante los festejos de la «Fiesta del Tren a Vapor» llevado a cabo en la localidad de El Maitén en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 1210-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.2.2. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. Nº 168 02-06-14

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado en cuanto a la contratación de los servicios por especialidad que prestará el Ingeniero Electrónico Hugo Daniel AYESTARAN (D.N.I. Nº 22.203.056) con el objeto de realizar la readecuación del Centro de Datos instalado en la Casa de Gobierno, desarrollo y puesta en funcionamiento de diferentes servidores y colaborar asimismo en la administración de la Red LAN y MAN del Gobierno de la Provincia del Chubut, además de participar activamente en los futuros proyectos de telecomunicaciones a desarrollarse en el interior provincial según los pasos previstos por esta Dirección General, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 667-MCG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.4 .6. - Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 111 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias que se afectarán a la fracción del gasto correspondiente al Ejercicio 2015.

#### Res. Nº 169 02-06-14

Artículo 1º.-AUTORÍZASE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado en cuanto a la contratación de los servicios por especialidad que prestará el Señor Rodolfo CAGLILOLO (D.N.I. Nº 22.135.189) con el objeto de realizar la readecuación del Centro de Datos instalado en la Casa de Gobierno, desarrollo y puesta en funcionamiento de diferentes servidores y colaborar asimismo en la administración de la Red LAN y MAN del Gobierno de la Provincia del Chubut, además de participar activamente en los futuros proyectos de telecomunicaciones a desarrollarse en el interior provincial según los pasos previstos por esta Dirección General, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente Nº 837-MCG-2014.

Artículo 2°.-El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000 ,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 3.4.6 .- Ejercicio 2014 Fuente de Financiamiento 111 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000 ,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias que se afectarán a la fracción del gasto correspondiente al Ejercicio 2015.

**Res. Nº 170 02-06-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB ATLÉTICO GERMINAL» de la ciudad de Rawson, en la persona de su Presidente, Sr. Jorge DURÁN (DNI Nº 18.027.111), con el objeto de solventar erogaciones que impactan negativamente sobre la economía de la institución provocando desequilibrios financieros que dificultan su gestión operativa.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 171 02-06-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa en la persona de su Intendente Municipal, Don Hugo Masiel CARRASCO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para afrontar el costo de DOS (2) pasajes aéreos tramo Buenos Aires - Esquel - Buenos Aires y gastos de estadía a favor de la Señora María Fernanda ESCOITIA (D.N.I. Nº 12.158.450) y del Señor Carlos BORONAT (D.N.I. Nº 4.589.422), quienes se trasladaron a dicha localidad durante los días 15 y hasta el 17 de mayo de 2014 con el objeto de disertar en las jornadas de capacitación sobre el tema «Asistencia de Personas en Crisis con o sin Ideación Suicida».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 Inciso 5 Principal 7 Parcial 6 Ejercicio 2014 U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº V-171 05-06-14**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el traslado a realizar por personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a efectuarse durante el período comprendido entre los días 06 de junio al 15 de junio de 2014 en la Provincia de Entre Ríos, con motivo de trasladar a los integrantes de Fútbol femenino.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a los agentes, chóferos pertenecientes al Ministerio de Coordinación de Gabinete, Señores Omar OCARES (M.I. Nº 17.310.542) y Nicolás Alejandro ZAPATA (M.I. Nº 27. 525.985), integrantes del traslado autorizado por el artículo 1° de la presente Resolución. -

Artículo 3°.- AUTORIZASE el traslado del vehículo oficial marca Mercedes Benz Número de Dominio HDQ-314 a la Provincia de Entre Ríos el que será utilizado para realizar el traslado autorizado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

**Res. Nº V-172 05-06-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de enero de 2014, en relación a la realización de diez (10) horas cátedra mensuales, Nivel Superior por el desarrollo de los programas correspondientes a la capacitación en procesos administrativos, impulsados por la Dirección General de Formación Pública de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación Gabinete al señor, CENDRA, Gabriel Omar (M.I. Nº 25.724.862 - Clase 1977).-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

**Res. Nº 172 03-06-14**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2013 por la contratación realizada con la empresa «PEDRO CORRADI S.A.» domiciliada en 9 de Julio 183 de la ciudad de Trelew por la adquisición de UNA (1) cúpula destinada para su instalación en el vehículo oficial marca «Chevrolet S 10», Número de Dominio MDE141, asignada para uso de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la entonces Secretaría Privada de la Gobernación, de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 9964-SPG-2013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 26.183,19) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 3.3.2. y 4.3.9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 173** **03-06-14**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2013 por la contratación realizada con la empresa «SISTEMAS DE INGENIERIA» de LARRAÑAGA, Jorge Rubén domiciliada en Roberto Jones 412 de la ciudad de Rawson correspondiente a la cesión en calidad de comodato y mantenimiento del sistema de control de acceso a la Casa de Gobierno Provincial correspondiente al período septiembre/noviembre de 2013, de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 10564-SPG-2013.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTAY SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 46.703,58) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 3.3.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**SECRETARIA DE CULTURA**
**Res. N° 125** **07-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona Señor Luis Oscar GARCÍA (D.N.I. N° 18.814.800), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha, el proyecto “Paso a paso”, el cual consiste en fortalecer las políticas culturales locales y comarcales, generando diferentes líneas de acción, como capacitación, para el área de teatro, presentaciones artísticas, coordinación de actividades junto a otras instituciones, promoción de la feria artesanal local y apoyo a talleres artísticos.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 –Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 02 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 126** **08-05-14**

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con la “Asociación Civil Tela de Rayón” (CUIT N° 30-71142819-0), con domicilio en Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de la segunda entrega de libros en el marco del Acta Acuer-

do suscripto entre la mencionada Asociación Civil y esta Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Efectúese en el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con la “Asociación Civil Tela de Rayón” (CUIT N° 30-71142819-0), con domicilio en Brasil N° 55 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de la segunda entrega de libros en el marco del Acta Acuerdo suscripto entre la mencionada Asociación Civil y esta Secretaría de Cultura.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 01– Actividad 01 – Conducción - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 –Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2014.

**Res. N° 127** **08-05-14**

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2013, por la Secretaría de Cultura con la firma “CRASH sonido e iluminación” del señor Estanislao Daniel DURAN con domicilio en Barrio Comercio casa N° 368 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por el servicio de sonido e iluminación brindado en la presentación de la obra de teatro “DeSastres” perteneciente al grupo de teatro de la ciudad de Córdoba “Cirulaxia Contra Ataca” en el marco del “8 Circuito Nacional de Teatro Chubut-Primavera 2013”, realizada el día 9 de octubre de 2013 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Efectúese en el Ejercicio 2014 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma “CRASH sonido e iluminación” del señor Estanislao Daniel DURAN con domicilio en Barrio Comercio casa N° 368 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) por el servicio de sonido e iluminación en el marco de la obra de teatro “DeSastres” perteneciente al grupo de teatro de la ciudad de Córdoba “Cirulaxia Contra Ataca”, realizada el día 9 de octubre de 2013 en la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS CINCO (\$ 5.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28– Actividad 03 – Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 9 –Fuente de Financiamiento 505- Ejercicio 2014.

**Res. N° 128** **09-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) en la persona Señor Intendente Juan Carlos, GARITANO (D.N.I. N° 11.144.938), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la VIII Feria del Libro, a llevarse a cabo el 29 y 30 de agosto de 2014 en las en las instalaciones del Salón Central de la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 –Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

#### **Res. N° 129** **09-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente Don WILLIAMS Rafael (D.N.I. N° 7.615.516), a favor de la Municipalidad de Esquel, que será destinado a solventar los gastos que demande la organización del XXVII Encuentro Provincial de Teatro, el cual se llevará a cabo en el mes Octubre de 2014.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 –Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

#### **Res. N° 130** **13-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas Colonia Sarmiento, representado por el Presidente Don Rodolfo GOLLOB (DNI N° 16.030.770), por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) destinados a solventar los gastos que demandó el "Festival Sarmiento Canta por Malvinas", realizado durante los días 01 y 02 de abril del presente año, en la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 –Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 131** **13-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Comuna Rural de Cerro Centinela, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona de la Señora Presidente Lidia Beatriz INGRAM (D.N.I. N°

21.660.926), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha, el proyecto denominado "Textil-hilados, Tejidos, Telar y Tinturas natural", el cual consiste en la implementación de un taller anual de hilado, tejido a telar y tintes naturales, destinado a las mujeres de la localidad que hasta la fecha no cuentan con una actividad productiva que las nucleé.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 –Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

#### **Res. N° 134** **13-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Municipalidad de Corcovado, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona de la Señora Intendente María Roxana NOVELLA (D.N.I. N° 16.949.014), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha, el proyecto denominado "Las Comarcas proponen, el cual consiste en la implementación de actividades culturales que promuevan el desarrollo comunitario buscando generar un impacto positivo en cuanto a la participación social y construcción de lazos socio comunitarios.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 –Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 02 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

#### **Res. N° 135** **13-05-14**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Municipalidad de Gobernador Costa, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Hugo Masiel CARRASCO (D.N.I. N° 18.595.765), para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, llevado a cabo por

la Dirección General de Acción e Industrias Culturales, a fin de poner en marcha, el proyecto denominado "Fortalecimiento de talleres culturales en Gobernador Costa", el cual consiste en el acompañamiento y aporte de recursos para el desarrollo anual de los talleres culturales municipales de dibujo y pintura, cerámica, teatro, danzas, hilado y tejido, gemas, expresión infantil, expresión literaria, fotografía y música, siendo beneficiarios de éstos unos doscientos asistentes.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 02 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2014.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 113

28-05-14

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción del Conducto Principal de los Desagües Pluviales del Barrio Mosconi en Comodoro Rivadavia», presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada sobre las calles Beltrán, Santa Lucía, Petróleo San Lorenzo y Avenida Quintana en el ejido urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, deberá:

- Comunicar a esta Dirección General, la empresa contratista que realizará la construcción de la obra y la fecha prevista de inicio de actividades.
- Colocar cartelera preventiva en la costa, en la zona de desembocadura del pluvial.
- Colocar rejas en las bocas del pluvial a fin de retener sólidos y basura de tamaño considerable con el fin de evitar su vuelco en costa u obturación del sistema.

Artículo 4º.- El encargado de la operación del Sistema Pluvial deberá:

- Dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental presentado en el presente Informe Ambiental de Proyecto y al Plan de Monitoreo presentado.
- Cumplimentar con el mantenimiento y limpieza de

las rejas y de la pileta de decantación, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

Artículo 5º.- El cumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 114

29-05-14

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa UNITED STONE S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de piedra laja y pórfidos de la cantera denominada: «El Escribano», ubicada en el Lote 22 f, Fracción B, Sección A II, en la zona de Sierra Chata, Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de piedra laja y pórfidos de la cantera «El Escribano», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- Se deberá presentar copia de la renovación del Registro de Productor Minero.
  - Se deberá presentar copia de la inscripción en el Registro de Generador de Residuos Peligrosos.
  - En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- Asimismo la empresa UNITED STONE S.A., deberá:
- Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
  - Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.
  - Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

- Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut, en caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11, o en su defecto la presenta-



ción del cálculo polinómico de Nivel de Complejidad Ambiental.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Res. Nº 116** **30-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Sur Puerto Madryn» - Licitación Pública Nº 33/13 IPVYDU, presentado por la empresa GARBIN S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las coordenadas: latitud : 42° 46' 54.59" S, longitud: 65°02' 53.46" O, en la Circunscripción 1, Sector 6, Fracción 6, Parcela 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa GARBIN S.A. deberá:

- a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- c) Especificar la cantera de áridos de la cual se extraerá el material para la ejecución de la obra.
- d) Indicar el destino de las aguas grises generadas y especificar la fuente de agua de riego del predio.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. Nº 117** **30-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: « 'LOOP 8' RUTA PROVINCIAL Nº 7 - TRAMO TRELEW - RAWSON, CHUBUT Ubicación: Ejido de Rawson», presentado por el señor Luis Alberto ROJAS DNI Nº 24.267.846, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en zona de camino de la Ruta Provincial Nº 7 entre los puntos de coordenadas: 43° 16' 25.3" latitud sur, 65° 10' 33,4" longitud oeste, 43° 16' 40,6" latitud sur y 65° 10' 39,8" longitud oeste, en un sector rural del Ejido de Rawson, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- El señor Luis Alberto ROJAS, será el responsable de:

- a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

Asimismo deberá antes del inicio de la obra presentar:

- c) Permiso de extracción de agua cruda del Río Chubut y el permiso para la obra del cruce del canal de riego.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### **Disp. Nº 118** **30-05-14**

Artículo -1°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1° de la Disposición Nº 115/09 SGAYDS de fecha 18 de marzo del 2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: APRUEBASE descripción Ambiental del Proyecto denominado: Aserradero “Maderera El Radal”, en cabeza de la señora Tomasa de los Ángeles QUINTERO, DNI Nº 5.621.161, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Lote 4, Macizo 3, Parque Industrial Cerro Radal, en la localidad de Lago Puelo, Departamento de Cushamen de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición Nº 115/09 SGAYDS, manteniendo de esa manera, los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los aspectos técnicos ambientales se refiere.-

### **Disp. Nº 120** **30-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de caliza de la cantera denominada: «Materín» (Expte. 13.561/00 DGMYG), ubicada en la Sección 1-II, Fracción D, Lote 2, en la Sierra de Tecka, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de caliza de la cantera «Materín», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) En caso de apertura de caminos para realizar las tareas de explotación, deberán indicar las características y ubicación de los mismos.

b) En caso de encontrar acuíferos durante las tareas previstas, se deberá dar aviso de inmediato a la Dirección General de Evaluación Ambiental y al Instituto Provincial del Agua.

Asimismo la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E., deberá:

c) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas realizadas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo

d) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Presentar mapa topográfico actualizado de la cantera.

f) Presentar permiso de uso de agua del Río Tecka, emitido por el Instituto Provincial del Agua.

g) Informar qué infraestructura permanecerá en la cantera si se obtienen reservas suficientes para iniciar la explotación de calizas.

h) Detallar las características del sector donde serán almacenados los aditivos en la zona.

i) Colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto de la entrada y salida de camiones de la cantera.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 121**

**30-05-14**

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominada: «Plan de Manejo 'Mallín Los Tordillos'», presentado por la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, DIRECCIÓN REGIONAL OESTE (CORFO DRO), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el bosque de lenga que se encuentra dentro del Cuartel Forestal Arroyo Cajón, a 8 km de la Comuna Rural de Carrenleufú, Lote 17, Fracción D, Sección I-III, Departamento Languiñeo, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, DIRECCIÓN REGIONAL OESTE (CORFO DRO), deberá prestar especial cuidado en el manejo de residuos generados como producto de las tareas que lleve adelante durante la ejecución del Plan de Manejo.-

Artículo 4°.- La CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, DIRECCIÓN REGIONAL OESTE (CORFO DRO), deberá ubicar la letrina temporal que utilizarán, a una distancia adecuada de los posibles cursos de agua.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 122**

**30-05-14**

Artículo 1°.- Sancionar con APERCIBIMIENTO al Sr. Rodolfo CAUCIGH y a la Sra. Paula CAUCIGH, sujetos sumariados en los presentes actuados, por infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35, por haber iniciado la obra «Puente sobre Río Chubut», ubicado en el Establecimiento El Renegao, sito en las coordenadas S 43° 48' 30.2" W 68° 39' 20.1" Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut; sin la correspondiente presentación y aprobación del documento ambiental, sumario administrativo instruido mediante Expediente N° 964/13 MAYCDS.-

Artículo 2°.- HACER SABER al Sr. Rodolfo CAUCIGH y a la Sra. Paula CAUCIGH, que de acuerdo al estado actual de la obra, todo lo nuevo que se proyecte construir, debe presentarse ante la Dirección General de Evaluación Ambiental según los requerimientos técnicos que oportunamente se le exija, sujeto a evaluación y eventual aprobación, de manera previa a su ejecución, bajo refrendada por el señor Director General de Evaluación Ambiental.-

#### **Disp. N° 127**

**03-06-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y construcción de 25 viviendas en planta baja, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la Localidad de Río Mayo» - Licitación Pública N° 56/13 IPVYDU presentado por la empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las coordenadas geográficas: -45, 690179° y -70, 267517°, Circunscripción 1, Sector 2, Manzanas 80 y 81, entre las calles J.C. Muso, calle s/n, Güemes, y Mercedes Sosa de ingreso principal, en la Localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- La empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable de:

a) El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Los áridos que se utilicen en las obras deberán ser provistos por canteras habilitadas ambientalmente.-

Artículo 3°.- El incumplimiento de lo prescripto en el artículo anterior, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don OSCAR HORACIO COLINA, para que así lo acrediten en autos: "COLINA OSCAR HORACIO S/SUCESION", Expte. N° 790/2014.- Publíquense por Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 22 de Mayo de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-06-14 V: 18-06-14.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NANCULEO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 09 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 16-06-14 V: 18-06-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "OLMO, MARTIN LUIS S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 325/2014) cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de OLMO, MARTIN LUIS mediante edictos que se publicaran por TRES días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Junio de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-06-14 V: 18-06-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CERRUTI, CARLOS JUAN, para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: CERRUTI, CARLOS JUAN S/Sucesión Ab- Intestato, Expte. N° 210/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 19 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-06-14 V: 18-06-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELIDA RUDOLF, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados "RUDOLF, NELIDA S/Sucesión", Expte. N° 1.230/14". Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2.014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-06-14 V: 18-06-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H . Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE EXEQUIEL GARCIA para que dentro del plazo de TREIN-

TA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "GARCIA, JOSE EXEQUIEL S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. 331 - Año 2014) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial únicamente, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.- Puerto Madryn, Mayo 27 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 16-06-14 V: 18-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. ROSSANA Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELFINO, ROBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados DELFINO, ROBERTO S/Sucesión Ab - Intestato, (Expte. N° 000959/14). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Abril 21 de 2.014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-06-14 V: 18-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "NAHUELTRIPAY, GREGORIO RAUL S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 421 - Año 2014), declara abierto el juicio sucesorio de GREGORIO RAUL NAHUELTRIPAY, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Publíquese por TRES días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, 03 de Junio de 2014.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-06-14 V: 17-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Car-

los María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", a los Sucesores y/o Herederos de MORALES, CRISTINA, L.C. 0.559.085 para que en plazo de CINCO DIAS, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en los autos: "SERENELLI, MIRIAM BEATRIZ C/Herederos de MORALES, CRISTINA S/Prescripción Adquisitiva", (73 - Año 2014).

TRELEW, CH., 03 de Junio de 2014.-

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 13-06-14 V: 16-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo Dra. Helena Casiana CASTILLO, CITA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LINARES EDILIO CARLOS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde autos: "LINARES EDILIO CARLOS S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 310 - Año 2014).-

Puerto Madryn, 29 de Mayo de 2014.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 13-06-14 V: 17-06-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana CASTILLO, CITA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GIOVENALE, JULIO CESAR para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: "GIOVENALE, JULIO CESAR S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. 216 - Año 2014).-

Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

El presente deberá publicarse por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

I: 13-06-14 V: 17-06-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE CORNELIO, para que se presenten en autos: "CORNELIO JOSE S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 151 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 26 de Mayo de 2014.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 13-06-14 V: 17-06-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de GONZALEZ, DOMINGO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 14 de Mayo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 13-06-14 V: 17-06-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: "GODOY, OSVALDO MARIO S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 312/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. OSVALDO MARIO GODOY, mediante Edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento – (CHUBUT); 30 de Diciembre de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 12-06-14 V: 16-06-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut,

sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. MARÍA FRANCISCA BROZZAS y Sr. ANTONIO LUPPI, para que en el plazo de treinta días se presenten a juicio y lo acrediten en los autos caratulados «BROZZAS, MARIA FRANCISCA Y LUPPI, ANTONIO S/SUCESIONES AB INTESTATO" (Expte. Nro. 961 - Año 2013.)

Publíquese durante tres días.  
Esquel, Chubut, 19 de mayo de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 12-06-14 V: 16-06-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 1° piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don CARCAMO JOSE JORGE para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "CARCAMO JOSE JORGE S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. Nro. 658/2013.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNADEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-14 V: 16-06-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALEMAÑY ANTONIO RAUL, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "ALEMAÑY ANTONIO RAUL S/SUCESION" Expte. Nro. 2437/2013.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 12-06-14 V: 16-06-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERMUDEZ, MARIO CESAR, para que se presenten en autos: "BERMUDEZ, MARIO CESAR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 72 Año 2014). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 29 de Mayo de 2014.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 12-06-14 V: 16-06-14.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos A. TESI, Secretaría interviniente, en autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/ CARRIZO MARIA JOSE Y OTROS/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 494 - Año 2011), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 - T° 1 - F° 50, para que proceda a la venta en pública subasta con la base (fs. 76) PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.566,95.-) al mejor postor, el siguiente bien: 1) Barrio 1000 Viv. - Constitución - "Sector B - Escalera 28 - Dpto. C, Ejido 37 - Circ. 5 - Sector 2 - Macizo 1 - Parc. 2, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: (fs. 54) Se trata de un departamento en segundo piso de dos (2) habitaciones, living, comedor, cocina, lavadero y baño, en regular estado de conservación.- DEUDA: (fs. 43) Al 03/03/2013 Registra deuda en concepto de Impuesto inmobiliario y tasas de servicios con la Municipalidad de Trelew por la suma de \$ 5.310,30.- por el período 1° cuota año 2003 a cuota 1° año 2005, 03 a 06 cuota año 2006, 08 a 12 cuota año 2006, 03 cuota año 2007 y 11 cuota año 2007 a 03 cuota año 2013.- ESTADO DE OCUPACION: (fs.54) El mismo es ocupado por la Sra. Ríos Silvia Anahi con su marido el Sr. Pilquiman Miguel y sus tres (3) hijos menores de edad, manifestando que lo hacen en carácter de cuidador atendiendo a que fue cedido por la directora del IPV y DU con sede en Rawson, según manifiesta en el mandamiento de constatación.- GRAVAMENES: (fs. 71 y Vta.) Hipoteca en 1er. grado y embargo en favor del I.P.V. y D.U. correspondiente a estos autos.- REMATE: (fs. 82) Se realizará el día 23 de Junio del 2014, a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastarse, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.- Además el comprador en subasta deberá abonar

la alícuota correspondiente en concepto de impuesto de sellos según art. 22 de la ley N° 5451.- Rawson, 10 de Junio del 2014.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-06-14 V: 17-06-14.

**EDICTO ART. 10 LEY 19550**

**"DOS HERMANOS y BARES SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA"  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

FECHA DE INSTRUMENTO: 19 días del mes de Mayo de 2014.

Se designo Gerente a la señora Díaz, María Eugenia, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.662.486 y CUIT N° 27-30662486-0; domiciliada en calle Olmos N° 2376 (Quintas del Mirador) de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 16-06-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del «Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que Leonardo Agustín JONES, ha solicitado permiso de Agua Pública proveniente del RIO GUALJAINA, en un caudal aproximado de doscientos noventa y uno con cincuenta y seis metros cúbicos por año (291,56 m3/año), con fines de uso Pecuario, para su utilización en la actividad desarrollada con el engorde de 62 ovinos y 2 equinos; un caudal aproximado de doscientos treinta mil novecientos metros cúbicos por año (230.900,00 m3/año) con fines de uso Agrícola, para su utilización de riego de 20 has, entre los meses de octubre a marzo de cada año; un caudal aproximado de ciento cuarenta mil ochocientos cuarenta metros cúbicos por año (140.840,00 m3/año) con fines de sistematización de mallines, para su utilización de riego en 40 has, entre los meses de octubre a noviembre y un caudal aproximado de doscientos veintisiete mil setecientos cuarenta metros cúbicos por año (227.740,00 m3/año) con fines de sistematización

de mallines, para su utilización de riego de 20 has, entre los meses de diciembre a marzo, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lotes 8-a de la Colonia Mixta Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESTABLECIMIENTO EL REMANSO – LEONARDO AGUSTIN JONES – GUALJAINA” (EXPTE. 0767 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, .

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 13-06-14 V: 17-06-14.

---

#### METRAPET S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 30 de junio de 2014, a las 18 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Motivos de llamada de fuera de término de Asamblea General Ordinaria
2. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2013.-
3. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.-
4. Elección de los Síndicos titular y suplente
5. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Tratamiento y destino de las acciones en poder de la Sociedad.

**NOTA:** Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera

EL DIRECTORIO

OLEGARIO DEL CARRIL  
Presidente

I: 11-06-14 V: 17-06-14.

---

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS AROMOS**”, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38 del Estatuto Social convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Junio de 2014, a las 22 hs en Ameghino 135 de la ciudad de Trelew para dar el tratamiento al siguiente **orden del día**.

- a) Modificación del art. 2 del Estatuto Social en lo referente al domicilio de la Entidad
- b) Modificación del art. 35 del Estatuto Social en relación al modo de convocatoria a las Asambleas.

**Nota:** La Comisión Directiva recuerda a los señores asociados que la asamblea sesionará válidamente en primera sesión con la mitad más uno de los socios, si no se hallan presentes esa cantidad mínima de socios con derecho a votos, sesionara después de una hora de espera cualquiera sea el número de asociados que hubieran concurrido (art. 42 del Estatuto).

LA PRESIDENTE

I: 12-06-14 V: 16-06-14.

---

#### CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ESTE DEL CHUBUT

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de nuestros Estatutos, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 2014 a las 20:00 horas en nuestra sede social ubicada en Avenida Fontana 355 para tratar el siguiente:-

**Orden del Día:**

- 1.- Motivo del Llamado a Asamblea “fuera de término”
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de los Síndicos correspondiente al ejercicio 2013.-
- 3.- Designación de la Comisión Electoral conforme a lo establecido en el Artº 20 incºe” de los Estatutos Sociales.

- 4.- Elección de 7(siete) socios para integrar el Directorio conjuntamente con aquellos directores cuyos mandatos vencen el año próximo
- 5.- Elección de 2 (dos) Directores suplentes.
- 6.- Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente
- 7.- Designación de 2 Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea

CESAR PAILACURA  
Secretario

RUBEN VILLAGRA  
Presidente

Toda la documentación que se someterá a consideración de los asambleístas se encuentra a disposición de los Sres. Socios en la sede de la Cámara, en horario de 9 a 13 y de 16 a 20 de Lunes a Viernes.-

Artº 16 (Estatutos): La Asamblea quedará constituida cuando estuviese presente o representada la mitad más uno de los socios de la Cámara, con derecho a voto, no reuniéndose ese número, se celebrará después de media hora de fijada, siendo válida su resolución cualquiera sea el número de socios que se hallen presentes o representados

Artº 18 (Estatutos): Los socios podrán votar en forma directa y personal, no pudiendo hacerse representar por terceros

Art.20 Inc. "b"(Estatutos) Las listas de candidatas tendrán que ser aprobadas por el Directorio, a quienes deberán ser presentadas con cinco días de anticipación, debiendo expedirse respecto de su aprobación o de rechazo ante de 3 días corrido de la fecha de la Asamblea.

RUBEN ENRIQUE VILLAGRA  
Presidente  
C.I.C.E.Ch.

P: 16-06-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:  
ACOSTA CLAUDIA LORENA  
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4295/13-DGR- de fecha 12/06/13, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales aplica alícuota distinta a la establecida en la normativa vigente en cada periodo fiscal y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 1464/12 DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 2665/12 DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 12/11; 04 a 05/12; 07/12  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 13.315,18  
SON PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 18/100.-

ACCESORIOS AL 30/06/13 (ART. 38º C.F.)  
\$ 2.571,32

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO  
\$ 15.886,50

SON PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución De-terminativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

\* Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: ... \$ 665,76

\* Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: ... \$ 1.997,28

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

\* Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: ... \$ 2.663,04

\* Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: ... \$ 3.328,80

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente ofica de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas



**ENERGIA ARGENTINA S.A.****LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ENARSA EE N° 03/2014**

**OBJETO: Contratación del servicio de inspección de la obra de ampliación e incremento de la capacidad de transporte correspondiente a la estación transformadora Puerto Madryn de Transener.**

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A partir del 16 de mayo de 2014, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N°1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

APERTURA DE OFERTAS: 18 de junio de 2014 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N°1068, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

PUBLICACIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

CONSULTAS: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador 1068 – 3° Piso – Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057 AAB), República Argentina. Las consultas podrán adelantarse vía mail a las siguientes direcciones de correos: -Por Consultas Técnicas: [jbenedetto@enarsa.com.ar](mailto:jbenedetto@enarsa.com.ar)

-Por Consultas legales/contractuales: [sdurancassiet@enarsa.com.ar](mailto:sdurancassiet@enarsa.com.ar)

Firma: Lic. Walter R. Fagyas, Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA), conforme Acta de Asamblea de fecha 17 de mayo de 2013 y Directorio Nro.263 de fecha 11 de julio de 2013.

Energía Argentina S.A. - Av. Del Libertador 1068 3° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

I: 27-05-14 V: 16-06-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 18/14**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarilla.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 18 de Junio de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Julio de 2014 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 140/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 06-06-14 V: 27-06-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE LICITACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 103 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Presupuesto Oficial Total: \$ 61.149.592,20

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL.

**N° de Lic. 21/14**

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 27 viviendas S.E.C. – B° Illia -  
Quinta 2  
Cantidad: 27  
Presupuesto Oficial: 16.060.296,62  
Garantía de Oferta: 160.602,96  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 16.060.296,62  
Valor del Pliego: 16.060  
Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 22/14**

Localidad: Trelew  
Nombre del Proyecto: 26 viviendas S.E.C. – B° Illia -  
Quinta 1  
Cantidad: 26  
Presupuesto Oficial: 15.244.458,91  
Garantía de Oferta: 152.444,58  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 15.244.458,91  
Valor del Pliego: 15.245  
Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 23/14**

Localidad: Trelew  
Nombre del Proyecto: 26 viviendas S.E.C. – B° Illia -  
Quinta 2  
Cantidad: 26  
Presupuesto Oficial: 15.221.032,43  
Garantía de Oferta: 152.210,32  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 15.221.032,43  
Valor del Pliego: 15.221  
Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

**N° de Lic. 24/14**

Localidad: Trelew  
Nombre del Proyecto: 20 Dúplex y 4 viv. Planta Baja  
S.T.M.- B° Illia  
Cantidad: 24  
Presupuesto Oficial: 14.623.804,24  
Garantía de Oferta: 146.238,04  
Plazo Ejec: 360  
Capacidad Ejecución Anual: 14.623.804,24  
Valor del Pliego: 14.624

Fecha y Hora Apertura: 14 de Julio 2014 a partir de las 9 hs.

**Todos los Precios son a MAYO 2014.**

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: en todos los casos hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde

este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 13-06-14 V: 19-06-14.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO**

**FINANCIACION**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA**

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTO DE ALZADO

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

“10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Sarmiento - 8° etapa”.

**LICITACIÓN PUBLICA N° 17/14**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.611.218,15.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 3.222.436,30.

Registro Provincial de Obras Publicas

PLAZO DE EJECUCIÓN: (en días corridos) 180.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.611.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 16.112,18.

FECHA DE APERTURA:

30/06/2014 A PARTIR DE LAS 9 hs

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

30/06/14 HASTA LAS 9hs .

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U., DON BOSCO 297 CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT, o DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL DE 2014.

**NOTA IMPORTANTE:**

LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO N° 297 - RAWSON- CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 13-06-14 V: 19-06-14.

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A. –  
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/ 2014**

OBJETO: adquirir una herramienta informática para la automatización, integración y monitoreo de los procesos batch y online que se ejecutan en cualquier plataforma tecnológica; como así también los servicios de instalación y capacitación.

APERTURA: 01/07/2014. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia de Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz.

mtamame@bancochubut.com.ar;

sllanba@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar).

I: 13-06-14 V: 18-06-14.

---

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2014  
REPÚBLICA ARGENTINA**

Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM)  
Préstamo BID 1855/OC-AR

ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS CATASTRALES GRAFICA Y ALFANUMÉRICA CON PROVISIÓN DE IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA DEL CHUBUT

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de Chubut la recepción del mismo y con la Municipalidad de Esquel. Esta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Actualización de las Bases de

datos catastrales grafica y alfanumérica con provisión de imágenes de alta resolución - Municipalidad de Esquel.

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la provisión de imagen satelital de alta resolución digital, color, actualizada, georreferenciada y ortorectificada, actualización de la capa de edificios y calles de la ciudad de Esquel y alrededores, de planos de carteles publicitarios y de redes de servicios.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definan en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 23 de Junio de 2014 a las 10:00 Hs. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales (UEPROMU) el día 23 de Junio de 2014 a las 10:00 Hs., en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" o de la "Declaración de Garantía de la Oferta", según corresponda, por el monto de PESOS ARGENTINOS SIETE MIL para el lote número uno y PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL para el lote número dos.

7. La dirección (direcciones) referida(s) arriba es (son):

Dirección: Mitre 525, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut

Atención: UEPROMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico:

uepromu1@gmail.com

Sitio web: [www.esquel.gov.ar](http://www.esquel.gov.ar)

Documento de licitación:[www.esquel.gov.ar](http://www.esquel.gov.ar)

Sitio web: [www.esquel.gov.ar](http://www.esquel.gov.ar)

Documento de licitación: [www.esquel.gov.ar](http://www.esquel.gov.ar)

I: 13-06-14 V: 17-06-14.

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2014.**

OBJETO: contratación del servicio de Limpieza de todas las sucursales y lobbies de Cajeros Automáticos del Banco del Chubut SA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.667.915,84 (pesos nueve millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos quince con 84/100), más IVA.

APERTURA: 27/06/2014 - HORA: 10:00 hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: 5000 (pesos cinco mil).

VENTA DE PLIEGOS: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Comodoro Rivadavia (San Martin 833), Suc. Buenos Aires (25 de Mayo 273, Cap. Fed.), Suc. Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131), Suc. Puerto Madryn (25 de Mayo 154), Suc. San Antonio Oeste (San Martin 621/639).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar); [sllanba@bancochubut.com.ar](mailto:sllanba@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 13-06-14 V: 18-06-14.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 04/14**

OBRA: "Construcción Centro de Salud B° Roque González"

I: 16-06-14 V: 23-06-14.

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Siete mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 5.147.480,00).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) Días Corridos.

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cincuenta y Un mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Con Ochenta Centavos (\$ 51.474,80).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Siete Millones Setecientos veintiún mil Doscientos Veinte (\$ 7.721.220,00) en Especialidad de Arquitectura.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil Quinientos (1.500,0).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración: MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 15 de JULIO de 2014, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudio y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.-

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 15 de JULIO de 2014, 11:00 horas, en el salón de actos de Casa de Gobierno, sito en la Avda. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.